

ACUERDOS

Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2014 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidente: don Ángel Garrido García, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Asisten a la sesión:

doña Ana María Botella Serrano, Alcaldesa de Madrid, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña María Josefa Aguado del Olmo
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Pedro María Corral Corral
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Don Ángel Donesteve Velázquez-Gaztelu
- Doña Eva Durán Ramos
- Don David Erguido Cano
- Doña Paloma García Romero
- Doña María de la Paz González García
- Don José Antonio González de la Rosa
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin
- Doña Almudena Maíllo del Valle
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña María Fátima Inés Núñez Valentín
- Doña María del Carmen Rodríguez Flores
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don Diego Sanjuanbenito Bonal
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Francisco Cabaco López
- Don Gabriel Calles Hernansanz
- Don Diego Cruz Torrijos
- Doña Ana García D'Atri
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Jaime José Lissavetzky Díez
- Don Luis Llorente Olivares
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don Alberto Mateo Otero
- Doña Ruth Porta Cantoni
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Marcos Sanz Agüero
- Doña María Luisa de Ybarra Bernardo

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes:

- Don Jorge García Castaño
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Doña María del Prado de la Mata Riesco
- Don Ángel Pérez Martínez

Por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

- Don Jaime María de Berenguer de Santiago
- Doña María Cristina Chamorro Muñoz
- Doña Patricia García López
- Don David Ortega Gutiérrez
- Don Luis Mariano Palacios Pérez

Asiste también la Interventora General Doña Beatriz Vigo Martín.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diez horas y tres minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2014.

§ 2. PREGUNTAS

Punto 2. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8000976, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer “qué valoración hace la Señora Alcaldesa de su gestión al frente del Ayuntamiento de Madrid”.

Punto 3. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8000980, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don Ángel Pérez Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer si “mantiene como objetivo realizar la aprobación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid antes de finalizar la legislatura”.

Punto 4. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8000992, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don Jaime José Lissavetzky Díez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer “qué valoración le merece la percepción actual de los madrileños sobre la suciedad y el deterioro del espacio público de la capital”.

Punto 5. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8000963, formulada por el concejal don Ángel Lara Martín de Bernardo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer “cuál es la razón por la que no ha sido suspendido el Inspector Jefe de la Policía Municipal a pesar de haber sido imputado como coautor de cinco delitos de homicidio por imprudencia grave y diez delitos de lesiones”.

Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8000974, formulada por el concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer si está utilizando el Ayuntamiento de Madrid los suficientes recursos en el mantenimiento del arbolado, para garantizar la seguridad de los madrileños.

- Punto 7. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8000978, formulada por el concejal don Jaime María de Berenguer de Santiago, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer a la vista del auto de 29 de agosto de 2014 del Juzgado de Instrucción n.º 51, “qué valoración hace el equipo de gobierno de la actuación del Área de Seguridad y Emergencias durante los hechos acaecidos en el Madrid Arena el 1 de noviembre de 2012”.
- Punto 8. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8000981, formulada por la concejala doña María Cristina Chamorro Muñoz, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer, en relación con la Red Municipal de Centros de Atención a la Infancia, “en qué consiste el ‘Modelo integrado de CAI’ que pretenden implantar en los tres Centros Municipales de Atención a la Infancia de gestión directa y cuáles son los objetivos que persiguen con esta decisión”.
- Punto 9. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8000984, formulada por la concejala doña Raquel López Contreras, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, (con la subsanación introducida por su portavoz mediante escrito n.º 2014/8000998), interesando conocer “qué medidas piensa adoptar el Área de Medio Ambiente para hacer frente a la situación de gravísima sociedad que vive la ciudad”.
- Punto 10. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8000988, formulada por la concejala doña María Luisa de Ybarra Bernardo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer si se ha planteado, desde el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, la adopción de medidas de discriminación positiva que respeten de modo efectivo el principio de igualdad, en los próximos procesos selectivos para cubrir plazas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios.
- Punto 11. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8000991, formulada por el concejal don Gabriel Calles Hernansanz, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer si “tiene previsto el equipo de gobierno aprobar una norma de aplicación a la Ciudad de Madrid del Decreto de la Comunidad 79/2014, de 10 de julio, de regulación de los apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico”.

§ 3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Alcaldesa

- Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Fijar como fiestas locales, para su inclusión en el calendario laboral del año 2015, el 15 de mayo, viernes, San Isidro Labrador, y el 9 de

noviembre, lunes, Nuestra Señora de La Almudena”.

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 410.045,03 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 410.045,03 euros, en la aplicación presupuestaria 001/015/161.01/209.01 “Cánones” del programa 161.01 “Ingeniería ambiental y control y calidad del agua” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2014.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2013”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice I, relacionado con el punto 13 del orden del día.

* * * *

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 9.266.162,71 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 9.266.162,71 euros, en la aplicación presupuestaria 001/035/152.01/789.00 “Otras transferencias de capital a familias” del programa 152.02 “Vivienda” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2014.

El suplemento de crédito se financia con los derechos reconocidos en el subconcepto de ingresos 680.00 “Reintegros de pagos de ejercicios cerrados”, que corresponden a los reintegros a efectuar por la EMVS en virtud del “Acuerdo de ordenación financiera de saldos de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago por parte de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. y del Ayuntamiento de Madrid, derivados de la liquidación del convenio de colaboración suscrito entre ambas partes el 12 de diciembre de 2006, por

el que se regulan las condiciones y obligaciones asumidas por ésta en su condición de entidad colaboradora para la gestión de las ayudas relativas a actuaciones de rehabilitación realizadas dentro de las Áreas de Rehabilitación, de las realizadas en edificios derivadas de la Inspección Técnica de Edificios y de las actuaciones de rehabilitación destinadas a la mejora de la sostenibilidad y eficiencia energética de las edificaciones”, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión celebrada el 26 de junio de 2014”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 14 del orden del día.

* * * *

Punto 15. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 15.292,46 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 15.292,46 euros, en la aplicación presupuestaria 001/035/151.03/227.03 “Gastos por acción subsidiaria” del programa 151.03 “Ejecución y control de la edificación” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2014.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2013”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice III, relacionado con el punto 15 del orden del día.

* * * *

Punto 16. Adoptar, en dieciséis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan José Carrillo Aranda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mejorana nº 44, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado

Impuesto vigente en el año 2013.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Alejandro García Leo y de D. Oliver García Leo, en representación de Inversiones Calpla, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Desengaño nº 16, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José María Aguilera Vitón, en representación de la U.T.E. Sótano T.C., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Fuencarral nº 81, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Luis Guindo Hualda, en representación de Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Carlos II nº 1, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Educativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Rafael Gallardo Domínguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Tesoro nº 21, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c. 2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Valentín Quintas Ripoll, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Pretil de Santisteban nº 1, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las

mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan José Carrillo Aranda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Cerro de la Alcazaba nº 13, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Carlos Andrade Monagas, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Recoletos nº 13, las obras de rehabilitación proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Antonio Antúnez Barrera, en representación de la Comunidad de Propietarios de la glorieta de Ruiz Jiménez nº 4, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c. 2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Carlos Alonso González, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Blasco de Garay nº 46, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c. 3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Miguel de Oriol e Ybarra, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Campomanes nº 3, las obras proyectadas en la

finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c. 1., de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Miguel Ángel de la Riva Gallego, en representación de la Fundación Alfonso Martín Escudero, las obras proyectadas en la finca sita en la calle San Bernardo nº 19, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c. 3., de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Josefa Cirilo Salso, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Martín de los Heros nº 85, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c. 2., de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

14) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a María del Mar Hidalgo Baeza, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Vicente Ferrer nº 52, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c. 2., de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

15) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Jorge Tomás Brieva Günther, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Lope de Vega nº 16, 1ª planta, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

16) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Carlos Ballester Rodrigo, en representación de la Comunidad de

Propietarios de la calle Lope de Vega nº 16, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010”.

Punto 17. Adoptar, en dieciséis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar la solicitud formulada por D.^a María del Carmen González Villegas, en representación de Enrique Gutiérrez Herrero de Barrera y Once Más, C.B., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Alfonso XII nº 32, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que parte de las obras se realizan sin la correspondiente licencia urbanística u orden de ejecución, y por tanto, no se cumple el requisito establecido en el artículo 16.6 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.

2) Desestimar la solicitud formulada por la Subdirección de Gestión Técnica, del Hospital Universitario Ramón y Cajal, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Arequipa nº 30, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que dichas obras no son de nueva edificación, y por tanto, no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5, apartado a), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

3) Desestimar la solicitud formulada por D. Alfredo Álvarez-Pickman Martínez de Irujo, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Guerrero y Mendoza nº 35, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Volumétrico), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2013.

4) Desestimar la solicitud formulada por D. Javier García Valle, en

representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Donoso Cortés nº 39, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.

5) Desestimar la solicitud formulada por D. Carlos Pastor Muñoz, en representación de la Fundación Lázaro Galdiano, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras autorizadas en el expediente 132/2013/40285, a realizar en la finca sita en la calle Serrano nº 122, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011.

6) Desestimar la solicitud formulada por D. Carlos Pastor Muñoz, en representación de la Fundación Lázaro Galdiano, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras autorizadas en el expediente 132/2014/300.157, a realizar en la finca sita en la calle Serrano nº 122, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011.

7) Desestimar la solicitud formulada por D. Alberto Escobar Muñoz, en representación de Avintia, Proyectos y Construcciones, S.L., sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Doctor Balmis nº 53, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que dichas obras no son de nueva edificación, y por tanto, no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5, apartado a), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

8) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Etelvina González Martínez,

sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la plaza Mayor de Villaverde nº 4 y en la calle Asfalto nº 2, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.

9) Desestimar la solicitud formulada por D. Alfonso Villanueva García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Reyes nº 10, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.

10) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Graciela Barreiro Elorza, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Ayala nº 89, planta 5, puerta C, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que el edificio en el que se realizan las obras no está incluido en el catálogo de elementos protegidos por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

11) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Mercedes Montoro García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza de Chueca nº 5, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.

12) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Carmen Pérez Gutiérrez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Toledo nº 91,

sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área o Zona de Rehabilitación Preferente, Integrada o Concertada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011.

13) Desestimar la solicitud formulada por D. Gustavo Asenjo Cruz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Doña Berenguela nº 62, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2013.

14) Desestimar la solicitud formulada por D. Luis Alfonso Gómez Vaquero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Princesa nº 69, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2013.

15) Desestimar la solicitud formulada por D. José Luis Sanz Peña, en representación de la Comunidad de Propietarios de la costanilla de San Andrés nº 4, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2013.

16) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Aruca Fernández-Vega

Feijoo, en representación de Caribe Music, S.A., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Carbonero y Sol nº 42 A y 42 B, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que el edificio en el que se realizan las obras no está incluido en el catálogo de elementos protegidos por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010”.

Punto 18. Adoptar, en once expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Tener a D. Mateo Corrales Lantero, por desistido de su petición, presentada el día 7 de agosto de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Claudio Coello nº 17, planta 3, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

2) Tener a D. Félix Casas Muñoz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Engracia nº 52, por desistido de su petición, presentada el día 27 de junio de 2013, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

3) Tener a D. Álvaro Hoyos Martínez, por desistido de su petición, presentada el día 21 de diciembre de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Luchana nº 29, planta 5, puerta centro izquierda, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

4) Tener a D.^a Rosa María Tebar Guijarro, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Eugenio Pérez nº 2, por desistida de su petición, presentada el día 23 de septiembre de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

5) Tener a D. David Granizo Bermejo, en representación de Phoenix, C.B., por desistido de su petición, presentada el día 18 de febrero de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Pelayo nº 31, planta baja, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

6) Tener a D.^a Marta de Hevia Payá, en representación de Ingeniería de Gestión Industrial, S.L., por desistida de su petición, presentada el día 18 de marzo de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Gran Vía nº 16, planta 1^a, puerta 2^a, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

7) Tener a D. Carlos Javier Santos García, en representación de la Fundación San Diego y San Nicolás, por desistido de su petición, presentada el día 4 de junio de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Bordadores nº 3, planta 2, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

8) Tener a D.^a María Antonia Arce Mendiburu, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Andrés Mellado nº 3, por desistida de su petición, presentada el día 15 de noviembre de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

9) Tener a D.^a Amelia Pérez Hernáez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ilustración nº 10, por desistida de su petición, presentada el día 17 de febrero de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

10) Tener a D. Eduardo Plaza Anastasio, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Velázquez nº 44, por desistido de su petición, presentada el día 7 de julio de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

11) Tener a D. Felipe Díaz de Bustamante, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Miguel Ángel nº 18, por desistido de su petición, presentada el día 17 de noviembre de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud”.

Punto 19. Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Domingo Palomo Rodríguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza Puerta del Sol n.º 11, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2009, por el que se tuvo a la recurrente por desistida de su petición en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a dichas obras, toda vez que la interesada no aportó en plazo la documentación requerida por la oficina gestora del Impuesto, según informe emitido con fecha 27 de julio de 2014 por el Servicio de Recursos sobre Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Julio María Miquel Valero, en representación de la Compañía Internacional de Construcción y Diseño, S.A.U., contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 25 de septiembre de 2009, por el que se le tuvo a la recurrente por desistida de su solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Serrano n.º 119, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, toda vez que la interesada no presentó en plazo la documentación requerida por la Administración municipal, según informe emitido con fecha 8 de agosto de 2014 por el Servicio de Recursos sobre Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Hurtado Fernández, en nombre y representación de la mercantil Servicios Educativos El Valle de Sanchinarro, S.L., contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de julio de 2011, por el que se desestimó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, respecto de las obras proyectadas en la calle Ana de Austria n.º 60, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, toda vez que el edificio en el que se pretenden realizar las obras no está incluido en el catálogo de elementos protegidos por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y, por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos por el citado artículo 5, apartado c) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010, según informe emitido con fecha 28 de agosto de 2014 por el Servicio de Recursos sobre Fiscalidad Inmobiliaria,

que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 20. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Declarar la inadmisión por extemporáneo, del recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Gómez de la Serna y Adrada, en representación de D. Antonio Fuentes Ayala, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2010, por el que se desestimó la solicitud formulada por D. Ciro Fernández Martín-Forero, en representación del recurrente, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Domingo Fontán n.ºs 4, 6 y 8, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que el recurso se ha interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, según informe emitido con fecha 18 de agosto de 2014 por el Servicio de Recursos sobre Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Expedientes tramitados por los distritos

Punto 21. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de cafetería, restaurante, zona infantil, sala de trofeos y zona interactiva en planta baja del Estadio Vicente Calderón sito en planta baja del Estadio Vicente Calderón, Puerta 23, sito en el paseo de la Virgen del Puerto número 67, promovido por Club Atlético de Madrid, S.A.D.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, tendrá una vigencia de un año, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril”.

Punto 22. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la implantación de la actividad

consultorio médico psicológico en la planta primera, puerta derecha, del edificio sito en la calle de Modesto Lafuente número 12, promovido por don Jaime González Cantalapiedra. Distrito de Chamberí.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, tendrá una vigencia de un año, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril”.

Punto 23. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos, promovido por Arrendamientos Terrenos y Minerales, S.A., para la implantación de un aparcamiento de carácter público, incluido en el uso de garaje-aparcamiento, en local con superficie útil de 991 metros cuadrados, ocupando la mitad de la planta baja del edificio sito en la calle de Castrobarco número 10, una vez informado favorablemente por el Departamento de Servicios Técnicos del Distrito de Barajas, con fecha 30 de junio de 2014, sin que se hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, tendrá una vigencia de un año, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/1976 de 9 de abril”.

Expedientes tramitados por el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Punto 24. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar, en virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las Modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, una vez transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la modificación puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, para subsanar errores detectados en relación con determinadas alineaciones que afectan a las parcelas números 19, 23, 25, 47 y 49 de la calle Triana y al número 83 de la calle San Telmo, en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 05.25 “Colonia Las Magnolias”, Distrito de Chamartín.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comunidad de Madrid, para que el órgano competente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme dispone el artículo 2.3 del citado Decreto 92/2008”.

Punto 25. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por el Canal de Isabel II durante el trámite de información pública, en los términos del informe propuesta de la Dirección General de Planeamiento de 12 de septiembre de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras “Antena 8 MOP-16 Fuencarral Norte” promovido por Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59 y 61.4 de la misma Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 26. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada durante el trámite de información pública, de conformidad con el informe de la Dirección General de Planeamiento, de 05 de septiembre de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial relativo a la ordenación de usos superpuestos y desafectación demanial del aparcamiento subterráneo para residentes “Pez Volador”, Distrito de Retiro, promovido por el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley, con previsión de constitución de un complejo inmobiliario, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 27. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en los términos y con base en los argumentos recogidos en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento, de 18 de septiembre de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de mejora de la Ordenación de Redes públicas del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Incorporado 0.08 (Las Tablas), en la Ronda de la Comunicación, para la implantación de garaje-aparcamiento, Distrito de Fuencarral-El Pardo. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59 y 61.4 de la misma Ley, con previsión de constitución de un complejo inmobiliario, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 28. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, del Plan Especial para el local sito en el edificio de la calle Raimundo Fernández Villaverde número 10, en el Distrito de Chamberí, promovido por Espectáculos Callao S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 29. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la transferencia de edificabilidad entre Áreas de Desarrollo y Ordenación Específicas en el ámbito del Área de Ordenación Especial “Ciudad Universitaria”, promovido por doña Begoña Aisa Peinó en representación de la Universidad Complutense de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 30. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la parcela sita en la calle de la Foresta número 2, Distrito de Fuencarral – El Pardo, promovido por don Tomás Rivas Lucena, en representación de Metrovacesa, S. A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 31. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle del Marqués de Pico Velasco número 70, Distrito de Ciudad Lineal, promovido por doña María Teresa Herranz Fernández de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 32. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la parcela situada en la calle de Pedro Heredia, números 34 y 36, con vuelta a la calle

de Almería, Distrito de Salamanca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 33. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la tercera modificación del Plan Especial de Ordenación del Edificio y Espacios Anejos de la Estación de Príncipe Pío, Distrito de Moncloa-Aravaca, promovida por don Christophe Mouton, en representación de Príncipe Pío Gestión, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 34. Adoptar, en trece expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (62.684,35€), correspondiente a la derrama aprobada por la Asamblea General de la Junta de Compensación Polígono “El Gato” UZP 1.06 en la sesión celebrada el 19/07/2012, y que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Madrid como propietario de suelo incluido en el ámbito, en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, con cargo a la partida 001/035/151.02/606.01 “Sistemas de Compensación” del presupuesto del ejercicio económico 2014.

2) Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (46.277,90€), correspondiente a la derrama aprobada por el Consejo Rector de la Junta de Compensación UE 7 del APE 20.10 Colonia Fin de Semana, en la sesión celebrada el 28/12/2009 y ratificada por la Asamblea General en la sesión celebrada 26/04/2010, y que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Madrid, como

propietario de suelo incluido en el ámbito, en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, con cargo a la partida 001/035/151.02/606.01 “Sistemas de Compensación” del presupuesto del ejercicio económico 2014.

3) Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (214.376,74€), correspondiente a las derramas aprobadas por el Consejo Rector de la Junta de Compensación UZP 1.05 Villaverde –Barrio de Butarque, en las sesiones celebradas el 5/05/2009, 18/06/2010, 2/02/2012 y 30/11/2012, de conformidad con la autorización conferida por la Asamblea General en la sesión celebrada el 20/12/2007, y que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Madrid, como propietario de suelo incluido en el ámbito, en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, con cargo a la partida 001/035/151.02/606.01 “Sistemas de Compensación” del presupuesto del ejercicio económico 2014.

4) Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.194,70€), correspondiente a las derramas aprobadas por la Asamblea General de la Junta de Compensación Poza de la Sal en sesión celebrada el 27/04/2011, y el Consejo Rector en la sesión celebrada el 1/04/2011, y que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Madrid, como propietario de suelo incluido en el ámbito, en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, con cargo a la partida 001/035/151.02/606.01 “Sistemas de Compensación” del presupuesto del ejercicio económico 2014.

5) Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (40.267,02€), correspondiente a las derramas aprobadas por el Consejo Rector de la Junta de Compensación Ensanche de Barajas, en las sesiones celebradas el 22/09/2010 y el 22/02/2011, según la autorización conferida por la Asamblea General en las sesiones celebradas el 23/12/2009 y el 20/12/2010, y que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Madrid como propietario de suelo incluido en el ámbito, en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, con cargo a la partida 001/035/151.02/606.01 “Sistemas de Compensación” del presupuesto del ejercicio económico 2014.

6) Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (36.959,31€), correspondiente a la derrama aprobada por la Asamblea General de la Junta de Compensación UZP 2.03 Desarrollo del Este Los Ahijones, en la sesión celebrada el 20/12/2011, y que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Madrid, como propietario de suelo incluido en el ámbito, en concepto de obligaciones

derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, con cargo a la partida 001/035/151.02/606.01 "Sistemas de Compensación" del presupuesto del ejercicio económico 2014.

7) Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (21.319,47€) correspondiente a las derramas aprobadas por la Asamblea General de la Junta de Compensación Planetario Meneses en las sesiones celebradas los días 15/09/2010 y 21/12/2011, y que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Madrid, como propietario de suelo incluido en el ámbito, en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, con cargo a la partida 001/035/151.02/606.01 "Sistemas de Compensación" del presupuesto del ejercicio económico 2014.

8) Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de siete mil setecientos euros con treinta y tres céntimos de euro (7.700,33€), correspondiente a la derrama aprobada por la Asamblea General de la Junta de Compensación "Planetario-Meneses" en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012 y que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Madrid como propietario de suelo incluido en el ámbito, en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, con cargo a la partida 001/035/151.02/606.01 "Sistemas de Compensación" del presupuesto del ejercicio económico 2014.

9) Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS, CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (204.849,84€), correspondiente a la derrama acordada y solicitada por el Consejo Rector de la Junta de Compensación "Eugenia de Montijo" en la sesión celebrada el 5 de marzo de 2013 y que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Madrid como propietario de suelo incluido en el ámbito, en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, con cargo a la partida 001/035/151.02/606.01 "Sistemas de Compensación" del presupuesto del ejercicio económico 2014.

10) Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (942,60€), correspondiente a las derramas aprobadas por las Asambleas Generales de la Junta de Compensación APR 09.03 "Bulevar Arroyo de los Pinos" en la sesión celebrada el 10 de diciembre de 2012, que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Madrid como propietario de suelo incluido en el ámbito, en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, con cargo a la partida 001/035/151.02/606.01 "Sistemas de Compensación" del presupuesto del ejercicio económico 2014.

11) Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de

QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (584.312,60€), correspondiente a las derramas aprobadas por la Asamblea General de la Junta de Compensación Méndez Álvaro Norte I en las sesiones celebradas los días 26/06/2012 y 30/11/2012, y que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Madrid, como propietario de suelo incluido en el área de reparto, en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, con cargo a la partida 001/035/151.02/606.01 “Sistemas de Compensación” del presupuesto del ejercicio económico 2014.

12) Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (73.982,34€), correspondiente a las derramas aprobadas por la Asamblea General de la Junta de Compensación APR 02.11 “Maestro Arbós y calle del Soto” en las sesiones celebradas los días 10/03/2010 y 15/12/2011, y que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Madrid, como propietario de suelo incluido en el ámbito, en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, con cargo a la partida 001/035/151.02/606.01 “Sistemas de Compensación” del presupuesto del ejercicio económico 2014.

13) Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (16.737,11), correspondiente a la derrama acordada y solicitada por la Junta de Compensación de la U.E. 3 del PAU II-6 “Carabanchel” en la sesión celebrada el 27 de abril de 2012 y que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Madrid como propietario de suelo incluido en el ámbito, en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, con cargo a la partida 001/035/151.02/606.01 “Sistemas de Compensación” del presupuesto del ejercicio económico 2014”.

ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES, DEPORTES Y TURISMO

Punto 35. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Determinar, con las condiciones y con los requisitos que se recojan en el expediente, la forma de gestión directa, por la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A. del servicio público de carácter cultural del programa de escultura pública en el antiguo Pedestal de Colón, situado en los Jardines del Descubrimiento (Plaza de Colón).

Segundo.- Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A. será titular de los ingresos que la explotación derivados de la actividad a desarrollar en el Pedestal. La incidencia que estos ingresos produzcan en el resultado de la empresa, será ajustada, en su caso, en la transferencia corriente que dicha

sociedad recibe con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- La Memoria económica justificativa, así como las normas reguladoras incluidas en este expediente podrán ser modificados por el Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de la Junta de Gobierno u órgano a quien se atribuya la competencia por delegación o desconcentración, cuando se considere conveniente por las necesidades del servicio, a iniciativa propia o de la Sociedad Mercantil Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A., siempre que dichas modificaciones no afecten a la determinación de la forma de gestión del servicio”.

Punto 36. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Atribuir el nombre de ISIDORO ALVÁREZ a una vía, espacio urbano o edificio de titularidad municipal que en su momento se determine, como homenaje del pueblo de Madrid a la trayectoria de uno de nuestros más emblemáticos empresarios, y especialmente a su contribución al desarrollo económico de nuestra ciudad”.

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS

Punto 37. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio económico 2013, en los términos que constan en el expediente, integrada por la del propio Ayuntamiento, las de los Organismos autónomos Informática del Ayuntamiento de Madrid, Agencia para el Empleo de Madrid, Agencia Tributaria Madrid, Agencia de Desarrollo Económico "Madrid Emprende", Madrid Salud y Agencia de Gestión de Licencias de Actividades; y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.U., y Madrid Movilidad, S.A.; y la documentación complementaria, dentro de la que se incluyen las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital mayoritariamente municipal: Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A., Club de Campo Villa de Madrid, S.A. y Madrid Calle 30, S.A.

Segundo.- Traspasar a las respectivas Cuentas de Patrimonio de las Entidades que a continuación se relacionan, los saldos que a 31 de diciembre de 2013, tenían las cuentas del subgrupo 120 (Resultados de ejercicios anteriores):

Ayuntamiento de Madrid:

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores" 4.080.614.310,79

(Acreedor)

Informática del Ayuntamiento de Madrid:

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores" 7.070.773,97 (Deudor)

Agencia para el Empleo de Madrid:

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores" 3.324.560,98 (Acreedor)

Agencia Tributaria Madrid:

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores" 525.173,15 (Deudor)

Madrid Salud:

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores" 2.272.514,06 (Acreedor)

Agencia de Gestión de Licencias de Actividades:

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores" 586.443,14 (Acreedor)".

Proposiciones de los grupos políticos

- Punto 38. Rechazar la proposición n.º 2014/8000973, presentada por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, (con la subsanación introducida por su portavoz mediante escrito n.º 2014/8000995), interesando la constitución de una Comisión de Investigación, integrada por todos los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Madrid, sobre la actividad desarrollada por Madrid Destino desde su constitución en octubre de 2013.
- Punto 39. Rechazar la proposición n.º 2014/8000983, presentada por el concejal don Luis Mariano Palacios Pérez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando que por parte de la Junta de Gobierno se adopten los acuerdos y se dicten las instrucciones oportunas para que la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS) finalice el envío de comunicaciones tendentes a resolver los contratos de arrendamiento en vigor, en los supuestos en que sea de aplicación la prórroga que se regula en la normativa de Viviendas de Protección Oficial, y se abstenga de interponer o, en su caso, desista de las acciones de desahucio o análogas tendentes a la resolución de los citados contratos.
- Punto 40. Rechazar la proposición n.º 2014/8000985, presentada por el concejal don Jorge García Castaño, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los

Verdes, interesando la convocatoria de un concurso público para la presentación de posibles alternativas para el rediseño y finalización del Centro Acuático, propuestas que deberán especificar calendario de ejecución de obras e importes previstos para su realización.

- Punto 41. Rechazar la proposición n.º 2014/8000987, presentada por la concejala doña María Carmen Sánchez Carazo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Ayuntamiento de Madrid elabore un nuevo Plan Estratégico para la seguridad vial de Motocicletas, Ciclomotores y Bicicletas para la ciudad de Madrid que tenga especial consideración con los objetivos que contempla la iniciativa.
- Punto 42. Rechazar la proposición n.º 2014/8000989, presentada por el concejal don Pedro Pablo García-Rojo Garrido, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Ayuntamiento de Madrid inste al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a llevar a efecto las actuaciones que contempla la iniciativa, destinadas a abonar las subvenciones previstas para la rehabilitación integral de edificios y viviendas de las Colonias San Agustín y SANDI, en el Distrito de Puente de Vallecas.
- Punto 43. Rechazar la proposición n.º 2014/8000990, presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando la constitución de una Comisión Especial no Permanente del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con el artículo 138.1 del Reglamento Orgánico de Pleno, con los objetivos de estudiar y analizar las causas que están provocando las caídas de árboles y ramas en la ciudad de Madrid, proponer medidas para resolver este problema y determinar las responsabilidades que se pudiesen derivar en este asunto.

§ 4. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- Punto 44. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 24 de julio de 2014, por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 2.498.348,75 euros, a la sección 110 “Créditos Globales y Fondo de Contingencia” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2014.
- Punto 45. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 24 de julio de 2014, por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 6.869.070,07 euros, a la sección 110 “Créditos Globales y Fondo de Contingencia” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2014.
- Punto 46. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 24 de julio de 2014, por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 8.038.466,79 euros, a la

sección 110 “Créditos Globales y Fondo de Contingencia” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2014.

- Punto 47. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 28 de julio de 2014, por el que se determina su suplencia durante los días 30 de julio a 31 de agosto de 2014.
- Punto 48. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 30 de julio de 2014, por el que se modifica el acuerdo de 17 de enero de 2013, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 49. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 30 de julio de 2014, por el que se modifica el acuerdo de 17 de enero de 2013, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 50. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 30 de julio de 2014, por el que se modifica el acuerdo de 10 de mayo de 2013, por el que se crea la Coordinación General de la Alcaldía, se establece su organización y estructura y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 51. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 30 de julio de 2014, por el que se deniega la aprobación inicial del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de centro de formación no reglada en la planta primera del edificio exclusivo sito en la calle de Orense número 69, promovido por Vaughan Systems, S. L. Distrito de Tetuán.
- Punto 52. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 11 de septiembre de 2014, por el que se modifica el acuerdo de 24 de enero de 2013, de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las áreas de gobierno y de los distritos.
- Punto 53. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 11 de septiembre de 2014, por el que se modifica el acuerdo de 24 de enero de 2013 por el que se establece la organización y estructura de los distritos y se delegan competencias en las juntas municipales, en los concejales presidentes y en los gerentes de los distritos.
- Punto 54. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 11 de septiembre de 2014, por el que se modifica

el acuerdo de 17 de enero de 2013, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

- Punto 55. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 4 de septiembre de 2014, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para la finca sita en la calle del Beleño número 2, promovido por Inversiones Turnet, S. L. Distrito de Chamartín.
- Punto 56. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 4 de septiembre de 2014, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para la parcela sita en la calle de Lagasca número 70, promovido por Carmen de la Serna e Hija, C. B. Distrito de Salamanca.
- Punto 57. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 11 de septiembre de 2014, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la finca sita en la calle de Isabel La Católica número 6, promovido por Ambraza Negocios de Hostelería, S. L. Distrito de Centro.
- Punto 58. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 11 de septiembre de 2014, por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 8.410.894,75 euros, a la sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2014.
- Punto 59. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 18 de septiembre de 2014, por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 3.713.228,20 euros, a la sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2014.
- Punto 60. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 22 de septiembre de 2014, por el que se determina su suplencia durante los días 24 a 27 de septiembre de 2014.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las catorce horas y veintiséis minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 30 de octubre de 2014.

Madrid, a 30 de octubre de 2014.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 13 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2014, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 410.045,03 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 410.045,03 EUROS

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/015/161.01/209.01	G	2	410.045,03
001/025/931.01/870.00	I	8	410.045,03
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			410.045,03
TOTAL MAYOR INGRESO			410.045,03

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	410.045,03		410.045,03			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				410.045,03		410.045,03
Capítulo 9						
TOTAL	410.045,03		410.045,03	410.045,03		410.045,03

Apéndice II

(En relación con el punto 14 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2014, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 9.266.162,71 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda).

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 9.266.162,71 EUROS

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/035/152.01/789.00	G	7	9.266.162,71
001/035/152.01/680.00	I	6	9.266.162,71
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			9.266.162,71
TOTAL MAYOR INGRESO			9.266.162,71

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6				9.266.162,71		9.266.162,71
Capítulo 7	9.266.162,71		9.266.162,71			
Capítulo 8						
Capítulo 9						
TOTAL	9.266.162,71		9.266.162,71	9.266.162,71		9.266.162,71

Apéndice III

(En relación con el punto 15 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2014, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 15.292,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda).

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 15.292,46 EUROS

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/035/151.03/227.03	G	2	15.292,46
001/025/931.01/870.10	I	8	15.292,46
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			15.292,46
TOTAL MAYOR INGRESO			15.292,46

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	15.292,46		15.292,46			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				15.292,46		15.292,46
Capítulo 9						
TOTAL	15.292,46		15.292,46	15.292,46		15.292,46